



No podrán presentar solicitud de subvención aquellas empresas que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación.

## **Segundo.- Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto finalidad facilitar, mediante subvenciones facilitar, mediante subvenciones financieras, la adecuación y/o modernización de las PYME ubicadas en las zonas de la Ciudad Autónoma de Melilla afectadas por las acciones llevadas a cabo tras la peatonalización de zonas comerciales y/o acciones futuras acogidas al PMUS ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **Tercero.- Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de marzo de 2016 aprobó las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para locales comerciales y de servicios que adecuen sus estructuras a la peatonalización de diversas zonas de la ciudad, así como empresas afectadas por el plan de movilidad urbana sostenible de Melilla, promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, registrado al número 20 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/8112/5338.pdf>

## **Cuarto.- Cuantía.**

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2016, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A., aplicación presupuestaria 08/43300/74000 y retención de crédito número 12016000032949 por importe máximo de 237.394,56 euros.

Para la Convocatoria del año 2016 se establece DOS periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada período.

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los períodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1.º Período: 166.177,00 €

2.º Período: 71.217,56 €

Los remanentes presupuestarios de cada período de resolución quedarán incorporados a los períodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Las ayudas para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, serán de un porcentaje fijo del 60%.

La cuantía máxima, dentro del presupuesto de cada convocatoria, que se podrá conceder por proyecto de inversión y beneficiario será de 4.000,00 euros.